



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-RCI-01 SUOR-CB-01/2021 del 20 de mayo de 2021; Control Interno emergente del Relevamiento de información específico; Informe N° DAIC-RI-04 SUOR-CB-01/2021, referido al retiro de la cuenta del fondo de redes de YPFB sin autorización de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por Bs37.745.110,45 y por el retiro reposición en defecto de Bs174.341,17 – Resolución Administrativa RAR ANH DJ N° 0258/2018; por el periodo comprendido entre las gestiones 2005 al 2015.

El objetivo establecido fue comunicar los resultados del relevamiento de información efectuado, con fines de exponer aspectos de control interno que consideramos de importancia se deben aplicar para obtener certeza acerca de la autorización en la ejecución de proyectos con el fondo de redes por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la ejecución real y estado de operación de las instalaciones internas efectuadas con la aplicación de recursos económicos provenientes del fondo de redes.

Constituyen objeto de informe de control interno, los comprobantes de pago y documentos de respaldo adjuntos relacionados con la ejecución de los proyectos a los que fueron destinados los importes observados, informes técnicos emitidos en la Gerencia de Redes de Gas y Ductos e instancias distritales y otros relacionados con el relevamiento de información efectuado.

En el Informe N° DAIC-RI-04 SUOR-CB-01/2021 del 18 de mayo de 2021, de relevamiento de información, se concluyó que el retiro y reposición de la cuenta del Fondo de Redes de YPFB sin autorización de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por Bs37.745.110,45 y Bs174.341,17 – Resolución Administrativa RAR ANH DJ N° 0258/2018 del 24 de septiembre de 2018 emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, no es auditable, toda vez que estos fondos fueron repuestos en los importes observados por la instancia de regulación sectorial y en consideración a esa resolución administrativa; sin embargo, como resultado del relevamiento a la información efectuado, se han identificado aspectos de control interno, que consideramos requieren atención prioritaria y oportuna cuyas recomendaciones se exponen a continuación:

- 2.1 Proyecto: Red Primaria Tramo ALPACOMA PASANKERY – LA PAZ, considerado sin autorización en proceso de conciliación del fondo de redes.
- 2.2 Proyectos consignados por YPFB en gestiones pasadas sin confirmación de su ejecución y operación.

Cochabamba, 20 de mayo de 2021